



Gobierno de Chile

SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO
OFICINA PROVINCIAL BIOBIO
UNIDAD DE SANEAMIENTO
CC. GNN/JMH/cnn

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1630

LOS ANGELES. 15 ABR 2016

VISTOS: estos antecedentes, presentados por el proyectista Claudio Araneda Pérez, y lo informado por la Unidad de Saneamiento de la Oficina Provincial Biobío; mediante visita de fecha 06.04.2016, lo dispuesto en el D.F.L. 725/67 "Código Sanitario"; D.S. N°236/26 y sus modificaciones "Reglamento General de Alcantarillados Particulares"; D.F.L. N°1/89 Art. 1° letra 22; Ley N°19.937; artículos 30° y siguientes del D.S. N°136/04 y D.S. N°72/07, todos del MINSAL y lo previsto en Resolución N°1.600/08 de Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- APRUEBASE** el funcionamiento del sistema de alcantarillado particular correspondiente a vivienda con subsidio rural ubicada en Lote A del Lote 2 de la Parcela N°5 de la Parcela San Luis de Licura comuna de Mulchén, propiedad de **Sergio Manosalva Yáñez Ruiz** las instalaciones poseen cámara de inspección, cámara desgrasadora, fosa séptica, cámara de drenes y drenes. El sistema fue calculado para 05 usuarios con una dotación de 150 lts/usuario/día; sistema primario en base a fosa séptica de 1.200 litros de material de diseño polietileno de alta densidad, sistema de infiltración al terreno en base a drenes de 10.8 m² y coeficiente de absorción de 148 Lts./m²/día.
- Esta Resolución autoriza el funcionamiento del sistema de alcantarillado particular, solamente para la recolección de aguas servidas domésticas y no podrá utilizarse para tratar efluentes o residuos industriales líquidos de talleres, de industria u otra actividad económica, para lo cual deberá contar con otro sistema tanto de recolección como de tratamiento y disposición autorizado por esta Autoridad Sanitaria.
- La responsabilidad ante el propietario de los proyectos y construcciones del Sistema Particular de Alcantarillado, corresponderá exclusivamente al proyectista y contratista respectivamente.
- La responsabilidad de operación y mantención del sistema corresponderá al usuario.
- Cualquier modificación al proyecto aprobado, invalidará la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"Por facultad delegada del Secretario Regional Ministerial de Salud, Región del Biobío, según Resolución N°2758 de fecha 10 de Mayo de 2012".



OFICINA PROVINCIAL DE LOS ANGELES
DELEGADA PROVINCIAL DE BIOBIO
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO



ESTADIA JARAQUENTES
MINISTRO DE FE

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

Res. Int. 339/13.04.2016
Comprobante 1650808-11091/02.03.2016
Distribución: Interesado - Archivo U. Saneamiento - Oficina de Partes

Seremi de Salud Oficina Provincial Biobío - Unidad de Saneamiento Básico - Av. Ricardo Vial
371 Los Ángeles - Fono 43 - 332732 - Email: claudia.navarrete@redsalud.gov.cl